



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/52/L.11/Rev.1
6 de noviembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
PRIMERA COMISIÓN
Tema 71 e) del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Colombia* y Costa Rica: proyecto de resolución revisado

Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme: informe del Comité Preparatorio del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/75 I, de 15 de diciembre de 1994, 50/70 F, de 12 de diciembre de 1995 y 51/45 C, de 10 de diciembre de 1996,

Recordando también que, habiendo habido consenso para hacerlo en cada caso, se han celebrado tres períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General dedicados al desarme en 1978, 1982 y 1988, respectivamente,

Teniendo presente el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, y el objetivo del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz,

Acogiendo con beneplácito las transformaciones positivas que se han producido recientemente en la situación internacional, caracterizada por el fin

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

¹ Resolución S-10/2.

de la guerra fría, la distensión de la tirantez a nivel mundial y el surgimiento del nuevo espíritu que rige las relaciones entre las naciones,

Tomando nota del párrafo 108 del Documento Final de la 11ª Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Cartagena de Indias (Colombia), del 18 al 20 de octubre de 1995², en que se apoya la convocatoria en 1997 del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que brindaría oportunidad de examinar, desde una perspectiva más acorde con la situación internacional actual, los aspectos más críticos del proceso de desarme y de movilizar a la comunidad internacional y a la opinión pública en favor de la eliminación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa y del control y la reducción de las armas convencionales,

Tomando nota asimismo del informe del período de sesiones sustantivo de 1997 de la Comisión de Desarme sobre el tema titulado "Cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme"³,

Deseosa de aprovechar el intercambio sustantivo de opiniones sobre el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme durante el período de sesiones sustantivo de 1997 de la Comisión de Desarme,

Reiterando su convicción de que un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme podría determinar el rumbo futuro de las actividades en materia de desarme, control de armamentos y otras cuestiones afines de la seguridad internacional,

Destacando la importancia del multilateralismo para el proceso de desarme, el control de armamentos, la paz y la seguridad,

Observando que, habiéndose concluido la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción⁴ y habiéndose aprobado en 1996 el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares⁵, así como el Protocolo II enmendado⁶ y el nuevo Protocolo IV⁶ de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente

² A/50/752-S/1995/1035, anexo III; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1995, documento S/1995/1035.

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/52/42), párr. 44.

⁴ Ibíd., cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/47/27), apéndice I.

⁵ Véase resolución 50/245.

⁶ Véase CCW/CONF.I/16 (Parte I).

nocivas o de efectos indiscriminados⁷, en los años próximos sería oportuno que la comunidad internacional emprendiese el examen de los progresos alcanzados en el ámbito del desarme en general y del control de armamentos en la era posterior a la guerra fría,

1. Decide, con sujeción a que se llegue a un acuerdo general sobre sus objetivos y programa, convocar su cuarto período extraordinario de sesiones dedicado al desarme;

2. Hace suya la recomendación formulada por la Comisión de Desarme en su período de sesiones sustantivo de 1997³ de que se incluya el tema titulado "Cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme" en el programa del período de sesiones de 1998 de la Comisión;

3. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme" y, con sujeción al resultado de las deliberaciones en el período de sesiones sustantivo de 1998 de la Comisión de Desarme, fijar una fecha exacta para el período extraordinario de sesiones y decidir respecto de cuestiones de organización relacionadas con el mismo.

⁷ Véase Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme, vol. 5: 1980 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.81.IX.4), apéndice VII.